

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63136

Ref. Expediente N° SD2025/0002999

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 16 de enero de 2025, CASA AMOR SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca logo con letras y dibujos (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 30, 35 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 2881 de 3 de marzo de 2025, se requirió a CASA AMOR SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles: 1) aportara un Poder para actuar ante esta Entidad para tramite marcario 2) aclarara cual era el signo que pretendía solicitar toda vez que en la etiqueta se visualizaba la expresión CA CASA AMOR pero la denominación del signo se indicaba como “logo con letras y dibujos” 3) corrigiera la descripción de la clase 35 internacional, haciendo un uso correcto de los signos de puntuación, que permitiera individualizar los servicios de interés.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...*si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.*”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que CASA AMOR SAS, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CASA AMOR SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0002999



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS